



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 132/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El corte preventivo del suministro de gas en el Geriátrico Municipal "Dr. Ernesto L. Pinto", dispuesto tras detectarse una pérdida en las instalaciones internas del establecimiento; el posterior principio de incendio que motivó la evacuación preventiva de la totalidad de los residentes; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad indelegable del Estado Municipal garantizar el derecho de las personas mayores institucionalizadas a vivir en un ambiente seguro, accesible y con todas las condiciones necesarias para preservar su salud, integridad física y dignidad.

Que la interrupción del suministro de gas dejó al establecimiento sin un servicio esencial para el funcionamiento cotidiano, afectando la calefacción, la provisión de agua caliente y el normal desarrollo de las actividades de cocina, higiene y atención de los residentes.

Que, según la información difundida, la pérdida de gas se habría producido como consecuencia de la perforación accidental de una cañería durante tareas de mantenimiento, situación que expone la necesidad de contar con planos actualizados de las instalaciones y protocolos adecuados para la ejecución de obras dentro de edificios públicos.

Que, posteriormente, se produjo un principio de incendio presuntamente originado por una sobrecarga en el sistema eléctrico, derivada de la utilización de equipos destinados a reemplazar transitoriamente la falta de suministro de

gas, circunstancia que deberá ser determinada por las pericias e informes técnicos correspondientes,

Que dicho episodio obligó a evacuar de manera urgente a la totalidad de los residentes del establecimiento, evidenciando la gravedad de la situación y el riesgo al que estuvieron expuestos adultos mayores y trabajadores,

Que las personas alojadas en el Geriátrico Municipal constituyen una población especialmente vulnerable, muchas de ellas con movilidad reducida, dependencia permanente o patologías que requieren atención continua, razón por la cual cualquier emergencia representa un riesgo significativamente mayor para su vida y su salud,

Que la sucesión de ambos hechos en un corto período de tiempo pone de manifiesto la necesidad de realizar una evaluación integral del estado edilicio, de las instalaciones de gas, del sistema eléctrico y de los dispositivos de prevención y respuesta ante emergencias existentes en el establecimiento,

Que la comunidad de Balcarce tiene derecho a conocer cuáles fueron las causas de los incidentes, qué medidas se adoptaron para proteger a los residentes y cuáles serán las acciones concretas destinadas a garantizar que una situación de estas características no vuelva a repetirse,

Que resulta imprescindible que, previo al eventual regreso de los adultos mayores al edificio, se encuentren finalizadas todas las reparaciones necesarias y se cuente con los certificados de aptitud técnica de las instalaciones de gas, electricidad, prevención contra incendios y toda otra certificación exigida por la normativa vigente, emitidos por los organismos y profesionales competentes,

Que el eventual reingreso de los residentes sin contar con las certificaciones técnicas que acrediten fehacientemente que el edificio reúne condiciones adecuadas de seguridad, habitabilidad y funcionamiento implicaría exponer nuevamente a una población altamente vulnerable a riesgos que deben ser eliminados antes de su ocupación,

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante ejercer su función de control sobre los actos de gobierno, requiriendo la información necesaria para verificar que el Municipio ha adoptado todas las medidas técnicas, administrativas y de seguridad indispensables para proteger la vida y la integridad de quienes residen y trabajan en el Geriátrico Municipal "Dr. Ernesto L. Pinto"

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 132/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo informe a este Honorable Concejo Deliberante, a través de las áreas competentes, las causas que originaron el corte del suministro de gas en el Geriátrico Municipal "Dr. Ernesto L. Pinto", indicando las reparaciones realizadas, las obras pendientes y el estado actual de las instalaciones.

ARTÍCULO 2.- Infórmese las causas que dieron origen al principio de incendio ocurrido en el establecimiento, acompañando copia de los informes técnicos, actuaciones de Bomberos, Defensa Civil, proveedores de energía y demás organismos que hubieran intervenido.

ARTÍCULO 3.- Informe el lugar al que fueron trasladados los residentes, las condiciones de alojamiento dispuestas, el dispositivo sanitario implementado y las medidas adoptadas para garantizar la continuidad de la atención médica, alimentación, higiene y contención de los adultos mayores.

ARTÍCULO 4.- Informe expresamente si el Departamento Ejecutivo garantizará que el Geriátrico Municipal "Dr. Ernesto L. Pinto" no vuelva a ser ocupado hasta tanto se encuentren finalizadas las obras necesarias y se cuente con las certificaciones técnicas que acrediten que el edificio reúne condiciones adecuadas de seguridad, habitabilidad y funcionamiento para albergar nuevamente a sus residentes.

ARTÍCULO 5- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-